

OSORNO, 11.11.2015
MAT.: APRUEBA CONTRATO DE COMODATO

DECRETO N° 10562 / VISTOS:

El contrato de comodato precario de fecha 11 de junio del 2014 celebrado entre la Junta de Vecinos Tacamo Alto y la I. Municipalidad de Osorno.

El Reglamento N° 201 del 03.12.2013 sobre Subrogancia del Sr. Alcalde.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

APRUÉBASE el contrato de comodato precario de fecha 11 de junio del 2014 celebrado entre la Junta de Vecinos Tacamo Alto y la I. Municipalidad de Osorno de sede social ubicada en retazo de terreno que forma parte del resto de predio rústico denominado Hijuela N°3 conocido como Tacamo, comuna y provincia de Osorno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



YAMIL J. UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

HVG/JUR/YPR/cvr

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Control
- Asjur.



HARDY VÁSQUEZ GARCÉS
ALCALDE DE OSORNO (S)

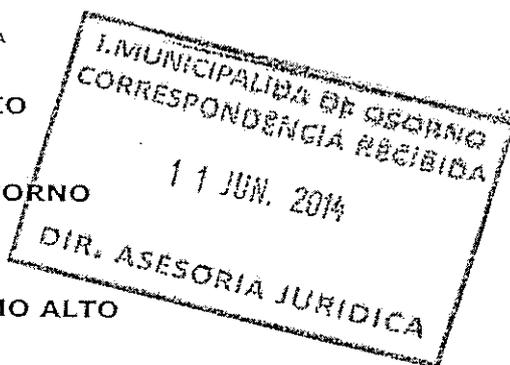


COMODATO PRECARIO

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

A

JUNTA DE VECINOS TACAMO ALTO



En Osorno a **11 JUN 2014**, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**,

Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don **JAIME BERTIN VALENZUELA**, Contador, Alcalde, Cédula Nacional de Identidad N° 6.304.905-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Mackenna N° 851, y a la **JUNTA DE VECINOS TACAMO ALTO**, Personalidad Jurídica N°74-T, representada por su presidenta, doña **JAQUELINE SILVA REYES**, chilena, cédula nacional de identidad N°13.118.915-K, domiciliada en sector de Tacamó Alto, KM 16, en la ciudad de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno es dueña de un retazo de terreno, que tiene una superficie aproximada de cuatro coma dos hectáreas físicas, forma parte del resto del predio rústico denominado "Hijuela número tres conocido como Tacamó", ubicado en la comuna y departamento de Osorno y tiene los siguientes deslindes - particulares según plano que se archiva bajo el número G - quince: **Norte**, con camino público a Osorno; **Oriente**, con parcela número uno del proyecto de parcelación "Lucero Tacamó"; **Sur**, parcela número uno del citado proyecto; **Poniente**, en parte con parcela uno del proyecto y en el resto con fundo El Recuerdo, camino vecinal de por medio. La propiedad figura inscrita a mayor cabida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Osorno, a Fojas 1583 N° 2019 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno correspondiente al año 1987.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO** entrega en comodato a **JUNTA DE VECINOS TACAMO ALTO**, representada por su presidenta doña **JAQUELINE SILVA REYES**, la sede social emplazada dentro del inmueble antes individualizado en la cláusula primera.

TERCERO: Las partes dejan constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 03 de Junio de 2014, aprobó la cesión en comodato a la **JUNTA DE VECINOS TACAMO ALTO**, del inmueble municipal, ubicado en el sector rural de Tacamó, Ruta U-55 KM. 5, de la Comuna y Provincia de Osorno, individualizado en las cláusulas anteriores.

CUARTO: Las partes dejan constancia que el presente comodato tendrá una duración de cuatro años a contar de la firma del presente instrumento y tendrá carácter de precario en conformidad al artículo 2194 del Código Civil, reservándose la Ilustre Municipalidad de Osorno, consecuentemente, la facultad de pedir la restitución de la propiedad individualizada en la cláusula segunda en cualquier tiempo y sin expresión de causa ni de indemnización alguna.

QUINTO: La comodataria sólo podrá servirse del inmueble antes individualizado, con la finalidad de disponer de una sede social adecuada para el desarrollo de los objetivos y fines de dicha organización, en conformidad a sus estatutos.

SEXTO: Los gastos de cuidado, conservación, implementación y demás que requiera la sede social, serán de cargo de la **JUNTA DE VECINOS TACAMO ALTO**, al igual que todos los gastos de reparaciones ordinarias y extraordinarias.

En caso de incumplimiento de las obligaciones indicadas, el Municipio pondrá fin al presente comodato, respecto de la organización morosa, y sin perjuicio de proseguir el pago correspondiente ante los tribunales.

SEPTIMO: El incumplimiento de los trabajos de reparación y/o mantenimiento que se requieran, habilitará al Municipio para poner término al contrato de inmediato, bastando para ello la dictación de un Decreto Alcaldicio y su notificación correspondiente, circunstancia que el comodatario declara aceptar expresamente.

OCTAVO: Se deja expresa constancia que el comodatario queda facultado para introducir todas las mejoras que estime necesarias para el cumplimiento de los fines del comodato, a su costa.

NOVENO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

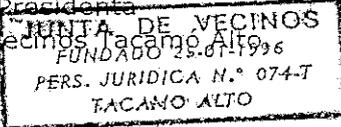
DÉCIMO: La personería de don **JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA**, para comparecer en su calidad de alcalde y consecuentemente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta de sesión constitutiva de Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2012.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de doña **JAQUELINE SILVA REYES**, para actuar en representación de la **JUNTA DE VECINOS TACAMO ALTO**, consta en Decreto Exento N°3474 de fecha 13 de Marzo de 2013.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor data quedando uno en poder de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:


JAIME BERTIN VALENZUELA
Alcalde de Osorno
Ilustre Municipalidad de Osorno


JAQUELINE SILVA REYES
Presidenta
Junta de Vecinos Tacamo Alto

FUNDADO 25.01.1996
PERS. JURIDICA N.º 074-T
TACAMO ALTO

JBV/JHP/MSP

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Organizaciones Comunitarias

